



Quarenta maravedis.

SELO QVARTO. QVARIEN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y OCHO. †

A. Justicia, Consejo, y Ayuntamiento.

D. N. J. Pedro Chico de Guzman, y Salcedo, D. N. Josef de Besar
Caxeno, Comisarios nombrados por la Junta Satisfactoria, y
de Caridad de esta Villa para lo que le perteneca en la
coxiada de Toros concedidas por el S. Govern. Or del Consejo.
puestos a la disposicion de V. S. con el debido respeto, haciendo
presente, que a consecuencia de lo mandado por su decreto
de cuatro del que rije, y disposiciones de sus Señores Comisarios,
se sacó a pública subhasta, y voz de pregon, los productos, que
se esperaban de la expresada concesion: mas por la escasez
del tiempo, sin duda, no salieron postores, ni se esperaba re-
sultado; pues parecia inasequible el logro de verificar la
primer coxiada en este año. La Junta, que siendo quien
solicitó la licencia, quien la consiguió, y quien debe cuidar
por su instituto de las utilidades del Hospital, a cuyo benefi-
cio cede, es la unica interesada en los productos de las expresa-
das coxiadas de Toros, vio con dolor, que en este año no se
efectuarían, de consiguiente faltarian en el los producibles
intereses contra el anhelo general del Pueblo; cuyos votos eran
en favor de tan devoto fin. Reflexionó no poco en este punto,
tomó las posibles medidas, y agotó todos los medios, por cum-
plir a un mismo tiempo con su devocion, y el deseo popular,
que tanto influxo tiene en estas piadosas intenciones. Halló con
regocijo, que no era tan imposible el logro de sus anhelos, con-

